

FECHA: 24/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 2974/2009

ID TÍTULO: 2502378

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Oviedo
Menciones	Mención en Análisis Industrial , Mención en Ingeniería Ambiental y Sostenibilidad, Mención en Materiales
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Modificación derivada de un error en la asignación de la docencia de una asignatura a un área de conocimiento.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se subsana el error de la tabla de tercer curso para indicar que la asignatura "Simulación, Control e Instrumentación de Procesos Químicos" será impartida por profesores de las áreas de conocimiento de Ingeniería Química e Ingeniería de Sistemas y Automática al 50% (anteriormente sólo figuraba el área de Ingeniería Química).

Las modificaciones propuestas no suponen un cambio que afecte a la naturaleza del título.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica de Química Industrial.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, si bien se realiza la siguiente observación:

La universidad solicitó una primera modificación sobre una versión de memoria fechada el 22 de marzo de 2011, en formato pdf, en el que aparecen unas menciones de 30 créditos.

La universidad solicitó una segunda modificación de este título, con la nueva aplicación a través de la sede electrónica del Ministerio, con fecha 10/02/2012, en donde se deben introducir aquellas menciones que posteriormente aparecerán en la denominación del título según el RD 861/2010 según la mención elegida por el estudiante. Dicha inclusión en la aplicación, no fue declarada en el formulario de modificaciones. En este sentido, en el informe de ANECA sobre esta modificación emitido con fecha 28/03/2013, se incluían los aspectos que la universidad solicitaba modificar y se añadía el siguiente párrafo:

“El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.”

Del análisis de las menciones, se concluye que dichas intensificaciones de 30 ECTS tendrían que aumentar el número de créditos para alcanzar la intensificación de los contenidos que las permitiera considerar como mención para aparecer en el título de un graduado.

El número de créditos que se está tomando como referente en el ámbito de ingeniería para las menciones es de 48 créditos como mínimo, número de referencia indicado en las tecnologías específicas de las Órdenes Ministeriales que regulan títulos que conducen a la profesión de Ingeniero Técnico. Dado que no se está cumpliendo dicho requisito, se recomienda reconsiderar este aspecto en un futuro, puesto que incluir estas menciones de 30 créditos, con las denominaciones propuestas, podría llevar a confusión a los empleadores y a los estudiantes sobre el nivel de las competencias adquiridas en relación con otros títulos cuyas menciones son de 48 créditos.

Madrid, a 24/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken